VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministro de Planeamiento y Coordinación Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada, debe ausentarse del país para asistir a las negociaciones bilaterales con la República Argentina a realizarse en la ciudad de Buenos Aires a partir del 15 al 20 de diciembre, siendo por tanto necesario designar al subrogante.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnase Ministro de Planeamiento y Coordinación, por el tiempo que dure la ausencia del titular, al Lic. Franklin Anaya V., Ministro de Asuntos Urbanos.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.